



RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 936-2024-MPM/GM

Moyobamba, 17 OCT. 2024

VISTO:

La Orden de Servicio N° 0003154-2023, de fecha 12 de diciembre del 2023; Carta N° 004-2023-JFNP, de fecha 27 de diciembre de 2023, (expediente N° 541359); Informe N° 1074 – 2024 – MPM - GDTyGR/SGPT, de fecha 06 de setiembre del 2024; Nota Informativa N° 735 - 2024-MPM-GDTyGR, de fecha 09 de setiembre del 2024; Informe Técnico N° 0071-2024-MPM/OGAF/OA, de fecha 23 de setiembre del 2024; Nota Informativa N° 4510-2024-MPM/OGPP, de fecha 27 de setiembre del 2024; Nota Informativa N° 0792-2024-MPM/OGAF, de fecha 02 de octubre del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en el artículo 2 numeral 11, referente a la anualidad presupuestaria, refiere: *"El Presupuesto del Sector Público tiene vigencia anual y coincide con el año calendario el cual, para efectos del Decreto Legislativo, se denomina Año Fiscal, periodo durante el cual se afectan los ingresos que se recaudan y/o perciben dentro del año fiscal, cualquiera sea la fecha en los que se haya generado, y se realizan las gestiones orientadas a la ejecución del gasto con cargo a los respectivos créditos presupuestarios"*;

Que, al presente caso, el numeral 2 del artículo 36 inciso 36.2, del citado Decreto Legislativo N° 1440, prescribe: *"Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año no pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal. 36.4 Los gastos devengados y no pagados al 31 de diciembre de cada año fiscal se cancelan durante el año fiscal siguiente en el plazo establecido en las normas del Sistema Nacional de Tesorería, con cargo a la disponibilidad financiera existente"*;

Que, con el objetivo de establecer las pautas para la ejecución de los presupuestos institucionales de los pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, para el año fiscal respectivo, mediante Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, se aprobó la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", la misma que en su artículo 15° establece: *"El devengado es el acto de administración mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, (...). Para efectos del reconocimiento del devengado, el área usuaria, bajo responsabilidad, debe verificar el ingreso real de los bienes, la efectiva prestación de los servicios o la ejecución de obra, como acción previa a la conformidad correspondiente. (...)"*;

Que, con fecha 12 de diciembre del 2023, se emite la Orden de Compra N° 0003154-2023, a nombre del proveedor "NORIEGA PADILLA JORGE FERNANDO" por el monto de S/ 10,500.00 (Diez mil quinientos con 00/100 soles), para servicio de "SERVICIO DE ASISTENCIA DE ARQUITECTURA PARA LA SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO TERRITORIAL; y, a través de la Carta N° 004-2023-





RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 936-2024-MPM/GM

JFNP, de fecha 27 de diciembre de 2023, el proveedor solicita el pago del segundo entregable por el servicio en mención;

Que, mediante Nota Informativa N° 692 - 2024-MPM-GDTyGR, de fecha 02 de setiembre del 2024, informa sobre la solicitud de PAGO DEL SEGUNDO ENTREGABLE por el SERVICIO ESPECIALIZADO EN ARQUITECTURA URBANISTICO Y PATRIMONIO HISTORICO, según ORDEN DE SERVICIO N°0003154 indicando que el proveedor JORGE FERNANDO NORIEGA PADILLA a presentado su SERVICIO – SEGUNDO ENTREGABLE dentro del plazo establecido según la orden de servicio, en ese sentido emito conformidad a la solicitud de pago indicando que el monto a cancelar es de S/ 5,250.00 Soles, que corresponde al 50% de la Orden de Servicio N°3154, en razón a ello y de acuerdo a las conclusiones y recomendaciones dada por el área usuaria, esta Gerencia encuentra conforme, por lo que remito a su despacho el presente expediente solicitando continuar con el trámite y acciones correspondientes, a fin de que se efectivice el pago del servicio brindado por el proveedor según detalles siguiente:



PROVEEDOR	O/S N°	ENTREGABLE N°	MONTO A PAGAR S/.
JORGE FERNANDO NORIEGA PADILLA	3154	SEGUNDO	5,250.00

Que, mediante Informe N° 1074 – 2024 – MPM - GDTyGR/SGPT, de fecha 06 de setiembre del 2024, el Sub Gerente (e) de Planificación Territorial de esta Municipalidad Provincial, señala que conforme a lo establecido en el numeral 36.2 del artículo 36° del Decreto Legislativo N°1440. "Los gastos comprometidos no de vengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el año fiscal" Que, habiendo evaluado los documentos indicados en la referencia, esta Subgerencia de Planificación Territorial, SOLICITA RECONOCIMIENTO DE DEUDA del SERVICIO ESPECIALIZADO EN ARQUITECTURA URBANISMO Y PATRIMONIO HISTORICO indicando que la prestación ha sido realizada a satisfacción de la institución cumpliendo la finalidad por el cual fue contratado, de acuerdo al siguiente detalle: *Proveedor: JORGE FERNANDO NORIEGA PADILLA, identificado con RUC N° 10711040752, por brindar el SERVICIO ESPECIALIZADO EN ARQUITECTURA URBANISMO Y PATRIMONIO HISTORICO, en la Sub Gerencia de Planificación Territorial de la Municipalidad Provincial de Moyobamba por el importe de S/ 5,250.00 (CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTAY 00 /100 soles) correspondiente al 50.00% de la Orden de Servicio N°00003154 – SEGUNDO ENTREGABLE, según términos de referencia, siendo afectado a:*



Ftfe Ftto	: Fondo de Compensación Municipal
Meta	: 0063
Clasificador	: 23.29.11
Certificado de crédito Presupuestario CCP	: 4097



Que, a través de la Nota Informativa N° 735 - 2024-MPM-GDTyGR, de fecha 09 de setiembre del 2024, el Gerente de Desarrollo Territorial y Gestión de Riesgo, remite al Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas, el pronunciamiento citado precedentemente, ratificando dicha conformidad y solicitando continuar con el trámite y acciones correspondientes, a fin de que se realice el pago respectivo;

Que, mediante Informe Técnico N° 0071-2024-MPM/OGAF/OA, de fecha 23 de setiembre del 2024, la Jefa de la Oficina de Abastecimiento, informa al Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas, sobre el reconocimiento de deuda a favor del proveedor "NORIEGA PADILLA JORGE FERNANDO", indicando lo siguiente:

III. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN:



RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 936 -2024-MPM/GM

3.1 Que, el proveedor "NORIEGA PADILLA JORGE FERNANDO" presento el informe del segundo entregable de al plazo establecido de la Orden de Servicio N° 3154-2023, sin embargo, el área usuaria no dio la conformidad del servicio oportunamente, por encontrarse en cierre de año fiscal 2023; sin embargo, la conformidad del servicio lo emitieron 02 de setiembre de 2024, por un monto de S/ S/ 5,250.00 (Cinco Mil Doscientos Cincuenta con 00/100 soles).

3.2 Que, conforme a lo establecido en el numeral 36.2 del artículo 36° del Decreto Legislativo N°1440. "Los gastos comprometidos no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el año fiscal", **por lo que se recomienda por su intermedio continúe con su trámite de pago correspondiente, previa opinión legal.**



Que, la Jefa de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, emite la Nota Informativa N° 4510-2024-MPM/OGPP, de fecha 27 de setiembre del 2024, con la cual, remite al Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas, la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario, por el monto de S/ 5,250.00 (cinco mil doscientos cincuenta con 00/100 soles), para reconocimiento de deuda del año 2023, al proveedor "NORIEGA PADILLA JORGE FERNANDO" por bridar el SERVICIO ESPECIALIZADO EN ARQUITECTURA, URBANISMO Y PATRIMONIO HISTÓRICO, PARA LA SUBGERENCIA DE PLANEAMIENTO TERRITORIAL, TRANSPORTE Y CONTROL URBANO DE LA GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL- MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA, correspondiente al Segundo Entregable de la Orden de Servicio N° 0003154-2023, expediente derivado a la Gerencia Municipal, mediante la Nota Informativa N° 0792-2024-MPM/OGAF, de fecha 02 de octubre del 2024, emitido por el Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas;



Que, el expediente de reconocimiento de deuda sustentado en los informes citados en los párrafos precedentes, evidencian los requisitos para continuar el trámite requerido, por cuanto, contempla la obligación de pago proveniente del ejercicio fiscal 2023; asimismo, contiene la conformidad emitida por el órgano competente por el "SERVICIO ESPECIALIZADO EN ARQUITECTURA, URBANISMO Y PATRIMONIO HISTÓRICO, PARA LA SUBGERENCIA DE PLANEAMIENTO TERRITORIAL, TRANSPORTE Y CONTROL URBANO DE LA GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL- MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA", correspondiente al Segundo Entregable, según Orden de Servicio N° 0003154-2023; la manifestación de las causales por los cuales no se efectuó el abono en el ejercicio fiscal correspondiente y la certificación de crédito presupuestario del presente año fiscal, emitido por la Jefa de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de esta Entidad municipal;



Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 111-2024-MPM/A, de fecha 27 de marzo del 2024, se DESIGNA, a partir de la fecha, al Ing. GUNTER ALONSO VELA VILLACORTA, en el cargo de GERENTE MUNICIPAL de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, (...); de conformidad a la Ordenanza Municipal N°557-MPM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), Estructura Orgánica y Organigrama de la Municipalidad Provincial de Moyobamba;

Que, mediante Proveído, de fecha 03 de octubre del 2024, la Gerencia Municipal remite el presente expediente a la Oficina General de Asesoría Jurídica, para la proyección del acto resolutivo según corresponda;

Que, por lo expuesto y al amparo de las facultades delegadas mediante la Resolución de Alcaldía N°326-2023-MPM/A, de fecha 10 de octubre del 2023;



RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 936-2024-MPM/GM

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER, la deuda pendiente de pago a favor del proveedor "**JORGE FERNANDO NORIEGA PADILLA**" con RUC 10711040752, por el importe de S/ 5,250.00 (cinco mil doscientos cincuenta con 00/100 soles), por el "**SERVICIO ESPECIALIZADO EN ARQUITECTURA, URBANISMO Y PATRIMONIO HISTÓRICO, PARA LA SUBGERENCIA DE PLANEAMIENTO TERRITORIAL, TRANSPORTE Y CONTROL URBANO DE LA GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL- MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA**", correspondiente al Segundo Entregable, según Orden de Servicio N° 0003154-2023, correspondiente al ejercicio fiscal 2023; de conformidad a los fundamentos expuestos.



ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Oficina General de Administración y Finanzas; Oficina de Abastecimiento, Oficina de Contabilidad y Tesorería, el cumplimiento del presente acto administrativo, a fin de proceder con la respectiva cancelación de la deuda pendiente de pago, correspondiente al ejercicio fiscal 2023.



ARTÍCULO TERCERO: REMITIR, copia de la presente resolución y de los antecedentes administrativos a la Oficina de Recursos Humanos de esta Municipalidad Provincial, para que, a través de la Secretaria Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios, adopten las acciones necesarias para el deslinde de responsabilidades al que hubiera lugar de corresponder.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR, la presente Resolución a la parte interesada; Oficina General de Administración y Finanzas y a los demás órganos administrativas competentes, para los fines de ley; sin perjuicio de su publicación en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Moyobamba.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA
DEPARTAMENTO DE FINANZAS
MIGUEL ALBERTO DE LA VILLACORTA
GERENTE MUNICIPAL